

En prevención de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Notifíquese esta resolución a los demandados don Enrique Martínez Orro, doña Ana Isabel da Torre López, don José Ignacio Pérez Moar y doña María del Carmen Paris Rodríguez a fin de que puedan librar sus bienes pagando principal y costas, y expídanse los correspondientes edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», despacho que se entregue al Procurador don Manuel J. Pedreira del Río para su diligenciamiento, haciéndose constar en los mismos que si los deudores no fueren hallados en su domicilio los mismos le sirven de notificación de los señalamientos que contienen.

Bien objeto de subasta

Vivienda de tipo unifamiliar con una superficie de terreno aproximada a los 1.500 metros cuadrados, totalmente llanos y vallados. Se emplaza en el paraje denominado «Fortiñón», parroquia de Mondego, municipio de Sada. Linda: Al norte con camino que lleva de Fortiñón a El Espiño; sur, con propiedad de doña María Augusta Barros Suárez y propiedad de don Miguel Pardo; este, con propiedad de don Arsenio Embudo Fernández, y oeste, con la misma propiedad de don Miguel Pardo.

Figura registrada en el catastro de La Coruña dentro del municipio de Sada, en el polígono número 7, parcela número 16. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Betanzos a 1 de diciembre de 1997.—La Juez, Teresa Cortizas González-Criado.—El Secretario.—496.

BILBAO

Edicto

Doña Reyes Goenaga Olaizola, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Jesús Martín Criado, doña Rosario Coppel Areizaga, don José Miguel Fernández García, doña Mercedes Gómez Cea, don Francisco Javier Vallejo San Juan, doña Aurora de la Hoz Núñez, don Alfonso San Emeterio Marín, doña Pilar Manzanares Espiga, don Ricardo Ochoa Aguirre y doña Felisa Plaza Bermejo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda izquierda izquierda, situada en la planta 13 de la hoy casa número 5 de la calle Fernando Barquín, de Basauri. Valorada en 11.500.000 pesetas.

Vivienda derecha izquierda, tipo C, situada en la planta 5.ª de la casa número 10 de la calle Luis López Osés, de Getxo. Valorada en 13.182.000 pesetas.

Participación de 7/2.800 partes del local central, en planta semisótano, correspondiente a los portales del 2 al 26 de la calle Luis López Osés, de Getxo. Valorada en 950.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Reyes Goenaga Olaizola.—El Secretario.—530.

CALATAYUD

Edicto

Don Benjamín Monreal Hijar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Navarro Belsue, contra «Harinas Cabrerizo, Sociedad Limitada», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se describirá, señalándose para la primera subasta el día 16 de febrero de 1998; para la segunda el día 16 de marzo de 1998, y para la tercera el día 16 de abril de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Las consignaciones deberán efectuarse en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4872, debiendo acompañar el resguardo correspondiente en el momento de la celebración de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por ser inhábil alguno de los días señalados para las subastas, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Finca número 6.978. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al tomo 1.237, libro 72, folio 231, inscripción primera. Integrada por dos independientes formando ambas una unidad de explotación industrial, en paseo o camino de Barranco de la Villa y camino de la Vega, de Ariza.

Valorada, a efectos de subasta, en 32.375.520 pesetas.

Dado en Calatayud a 11 de diciembre de 1997.—El Juez, Benjamín Monreal Hijar.—La Secretaria.—318.

CALATAYUD

Edicto

Doña Laura Bejarano Gordejuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, al número 176/1997, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias a las once horas, por primera, el día 13 de febrero de 1998; en su caso, por segunda el día 13 de marzo de 1998, y por tercera vez el día 13 de abril de 1998, la finca que al final se describe propiedad de «Jabones Cabrerizo, Sociedad Anónima», a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación a la deudora del lugar, día y hora de las subastas, en caso de no poder notificarse en la finca subastada.